

¿NECESITAS AYUDA? DIRECTRICES BÁSICAS EN LA REMISIÓN DE SOLICITUDES.

FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

¿DÓNDE SE REGULA?

[CONVENIO BILATERAL](#)

[CONVENIO MULTILATERAL](#) (EN DEFECTO DE BILATERAL)

RECIPROCIDAD

¿CÓMO SE SOLICITA?

1. REGLA GENERAL: [Mediante la emisión de una COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL](#) (NO EXISTEN FORMULARIOS OBLIGATORIOS PERO SÍ RECOMENDADOS).
2. EXCEPCIÓN:
 - a. REINO UNIDO EXIGE FORMULARIO OBLIGATORIO PARA [EMBARGO](#), PARA [DECOMISO](#) Y TAMBIEN PARA [ORDEN DE DETENCIÓN](#).
 - b. ISLANDIA Y NORUEGA EXIGEN UN FORMULARIO OBLIGATORIO PARA EL [PROCEDIMIENTO DE ENTREGA](#).

Las COMISIONES ROGATORIAS deben ser **traducidas al idioma del Estado requerido**.

¿QUIÉN LA EMITE?

1. REGLA GENERAL: Juez/Magistrado o Letrados de la Administración de Justicia y en el marco de sus diligencias de investigación y jurisdicción de menores, los Fiscales.
2. EXCEPCIÓN: Se exige la firma del Juez/Magistrado para las solicitudes enviadas a Marruecos y al Reino Unido.

¿A QUIÉN SE ENVÍA?

Todas las solicitudes deberán ser enviadas, **el original junto con su traducción**, a la AUTORIDAD CENTRAL (Ministerio de Justicia –Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional).

1. A través de Lexnet en los territorios que esté implantado este sistema. (Código de identificación: 28079061D0 OTROS ORGANISMOS COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL COMISIONES ROGATORIAS).
2. Resto de territorios a través de correo electrónico (rogatoriaspenal@mjusticia.es).
3. Excepción: correo postal para los casos en los que resulten imposibles las dos vías anteriores. Ministerio de Justicia- Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, Calle San Bernardo 62 C.P: 28071 Madrid.

¿NECESITAS AYUDA? DIRECTRICES BÁSICAS EN LA REMISIÓN DE SOLICITUDES.

UNIÓN EUROPEA

¿DÓNDE SE REGULA?

- A. [Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.](#)
- B. [Convenio Europeo relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000](#) (fundamentalmente para actos de comunicación).

¿CÓMO SE SOLICITA?

1. Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea: [FORMULARIOS OBLIGATORIOS](#) según materia.
2. Convenio Europeo relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000: [FORMULARIOS RECOMENDADOS](#).

Los FORMULARIOS que se envíen deben ser traducidos al idioma del Estado al que se solicita la asistencia. Para conocer, además de la lengua oficial, qué otras lenguas admite el Estado al que se remite la solicitud (normalmente inglés en el marco de la Orden Europea de Investigación), deben consultarse las guías prácticas que aparecen en el apartado "Documentación adicional" o bien la información de los "Convenios relacionados".

¿QUIÉN LA EMITE?

1. Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea: debe ir firmado por Juez/Magistrado o Fiscal (para las Órdenes Europeas de Investigación emitidas en el marco de sus diligencias de investigación o en la jurisdicción de menores).
2. Convenio Europeo relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000: debe ir firmado por Juez/Magistrado o Letrado de la Administración de Justicia o Fiscal (en el marco de sus diligencias de investigación o en la jurisdicción de menores).

¿A QUIÉN SE ENVÍA?

Las solicitudes se enviarán directamente a la autoridad judicial competente del Estado receptor preferentemente a través de correo electrónico. Esta autoridad y su dirección se localizan a través del [ATLAS JUDICIAL EUROPEO](#).

IMPORTANTE: Este documento sólo pretende ofrecer información u orientación básica para los casos más comunes de solicitudes de cooperación internacional. Para más información tienes a tu disposición el resto de contenidos de este Prontuario de auxilio judicial internacional que incluye un [listado de expertos](#) en la materia.

Algunos enlaces son únicamente accesibles a través de usuario y contraseña debidamente habilitados.